



Rama Judicial  
República de Colombia

### LIQUIDACIÓN COSTAS

Señor Juez,  
La liquidación es de la siguiente manera:

A cargo de la parte ejecutada y favor de la parte ejecutante:

Agencias en derecho	Expediente digital:035AutoOrdenaSeguirAdelanteEjecucion	\$3'000.000
Gastos útiles acreditados:		
Gastos notificación	Expediente digital: 011Notificacion	\$34.500
Gastos notificación	Expediente digital: 016Notificacion	\$12.500

Total: 3'047.000  
Medellín, 1° de diciembre de 2022

Juliana Restrepo Hinestroza  
Secretaria ad hoc

### JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, primero de diciembre de dos mil veintidós. –

PROCESO:	Ejecutivo
DEMANDANTE:	AMANDA DEL SOCORRO DUQUE GALVIS y OTRO
DEMANDADO:	GLORIA PATRICIA RAMIREZ GUZMÁN y OTROS
RADICACIÓN:	<b>05001 31 03 001 2019-00131-00</b>
ASUNTO:	<b>Liquidación costas</b>
Correo electrónico:	<a href="mailto:ccto01me@cendoj.ramajudicial.gov.co">ccto01me@cendoj.ramajudicial.gov.co</a>

A la liquidación de costas realizada por la secretaria del despacho, se le imparte su aprobación de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO  
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, personalmente con su remisión y por ESTADOS ELECTRÓNICOS (la cual, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojado en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin/105>).

David A. Cardona F.  
Secretario